



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0254-2016-UNAP
Iquitos, 18 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aprobado la Ley Universitaria n.º 30220 el 03 de julio de 2015, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 09 de julio de 2015;

Que, la nueva Ley Universitaria introduce una serie de innovaciones en relación a la educación universitaria consagrada en la Constitución Política del Perú, dentro ellas en el artículo 28º, establece el licenciamiento de las universidades, que son las condiciones básicas que establece la SUNEDU, para el licenciamiento que están referidas como mínimo a los siguientes aspectos:

1. La existencia de objetivos; académicos, grados y títulos a otorgar y planes de estudios correspondientes.
2. Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatibles con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento.
3. Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (Bibliotecas, laboratorios, entre otros).
4. Líneas de investigación a ser desarrolladas.
5. Verificación de la disponibilidad del personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.
6. Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (Servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros)
7. Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (Bolsa de trabajo u otros)

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) debe adaptar las medidas correspondientes para introducidos los nuevos cambios que la Nueva Ley Universitaria n.º 30220 establece;

Que, el rector interino estima conveniente designar la Comisión encarga de llevar a cabo el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, presidida por doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, como presidenta, e integrada por don Víctor Hugo Montreuil Frías, y por don Julio Abel Soplin Ríos, como miembros; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar la Comisión encarga de llevar a cabo el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| • Perla Magnolia Vásquez Da Silva
Docente principal a dedicación exclusiva asignada a la
Facultad de Enfermería (FE) | Presidenta |
| • Víctor Hugo Montreuil Frías
Jefe de la Oficina General de Calidad Universitaria (Ogecu) | Miembro |
| • Julio Abel Soplin Ríos
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la
Facultad de Agronomía (FA) | Miembro |

Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0255-2016-UNAP
Iquitos, 18 de marzo de 2016**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0490-2015-UNAP, del 04 de mayo de 2015, se resuelve designar a don Pedro Antonio Grately Silva, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía (FA), como jefe de la Oficina General de Investigación (Oginv) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 04 de mayo de 2015;

Que, para no paralizar el funcionamiento de la mencionada oficina y no entorpecer las funciones académicas y administrativas de la UNAP, el rector interino de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, estima conveniente ratificar la designación de don Pedro Antonio Grately Silva, en el cargo de jefe de la Oficina General de Investigación (Oginv) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con el artículo 77º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la designación de don Pedro Antonio Grately Silva, docente principal a dedicación exclusiva, en el cargo de jefe de la Oficina General de Investigación (Oginv) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta la elección de las autoridades titulares, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL